



SECRETARÍA GENERAL
Dirección General de Incorporación
y Revalidación de Estudios
Unidad Administrativa

Circular No. DGIR/008/19

ASUNTO: Aviso de pago de servicios con Cheque Certificado.

**Rectores, Directores Generales y
Directores Técnicos de las Instituciones con
Estudios Incorporados a la UNAM
Presentes**

Se reiteran las disposiciones contenidas en la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito (LGTOC), la cual establece en su Artículo 193 que: el librador de un cheque presentado en tiempo y no pagado, por causa imputable al propio librador, resarcirá al tenedor los daños y perjuicios que con ello le ocasione. En ningún caso, la indemnización será menor del veinte por ciento del valor del cheque.

Al respecto les comunico, que la Junta de Patronos determinó que la Universidad Nacional Autónoma de México procederá invariablemente a hacer efectiva la indemnización señalada en dicho artículo, por lo que la Dirección General de Finanzas comunicó que a partir del **1 de junio de 2019** los pagos de servicios que se realicen mediante cheque, el mismo deberá de ser **cheque certificado** dado que si el cheque es devuelto y no se trata de un cheque certificado, se aplicará en todos los casos el 20% de indemnización arriba señalado.

Por ello, ya es posible realizar transferencias interbancarias y el procedimiento es el mismo que se indica en el portal de la DGIRE, usando los datos de la ficha referenciada realizar la transferencia con: CONVENIO CIE, CON REFERENCIA Y CONCEPTO DE PAGO.

- Desde el portal de BBVA Bancomer, S.A. 1407279
- Transferencias Interbancarias CLABE 01291400201407279 5

Agradezco su atención y para cualquier duda o comentario comunicarse a los números telefónicos 56226036 y 56226038 o vía correo cvaldezu@dgire.unam.mx o pjimenez@dgire.unam.mx

Atentamente,
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 29 de mayo de 2019
La Directora General

Lic. Manola Giral de Lozano

